

INSTRUCTIVO DE PARTICIPACIÓN REMOTA EN JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE NAVARINO S.A.

Conforme ha sido informado a la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”) mediante Hecho Esencial el día 26 de marzo de 2020, el Directorio de Navarino S.A. (la “Sociedad”), aprobó la implementación y utilización de medios tecnológicos en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día jueves 9 de abril de 2020 (la “Junta”). Dichos medios tecnológicos permitirán la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la Junta, junto con mecanismos de votación a distancia que garantizarán la identidad de los accionistas que participen en la Junta y cautelarán el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúe en la misma.

De esta manera, los accionistas de la Sociedad podrán asistir de manera presencial a la Junta, o bien, participar de manera remota y simultánea. A mayor abundamiento y en caso que por disposición de la autoridad no fuera factible la realización de reuniones presenciales, el Directorio aprobó la utilización de medios remotos como mecanismo único y exclusivo para participar de la referida Junta. Todo lo anterior, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y en el Oficio Circular N°1.141 de la CMF.

I. REVISIÓN DE PODERES

Para la participación en la Junta de forma remota, los señores accionistas deberán enviar desde el 3 de abril de 2020 y hasta el jueves 9 de abril de 2020 a las 9:30 horas, un correo electrónico a las casillas agonzalez@hendaya.cl, hsilva@hendaya.cl y miwong@hendaya.cl, manifestando su interés en participar en las Juntas y adjuntando los siguientes antecedentes:

1) Tratándose de accionistas que sean personas naturales y actúan por si mismas:

- a) Copia de cédula de identidad vigente del accionista, por ambos lados; y
- b) El Formulario de Solicitud de Participación, debidamente firmado, que se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad, <https://www.navarinosa.cl/?p=inversionistas&sec=juntas>

2) En caso de accionistas que sean personas naturales, pero que actuarán por medio de representante:

- a) Copia por ambos lados de las cédulas de identidad vigentes del accionista y del representante que actuará en la Junta;
- b) El poder para comparecer en la Junta¹; y
- c) El Formulario de Solicitud de Participación, debidamente firmado, que se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad, <https://www.navarinosa.cl/?p=inversionistas&sec=juntas>

3) En caso de accionistas que sean personas jurídicas, pero que actuarán por medio de representante:

- a) Copia por ambos lados de las cédulas de identidad vigente, de:
 - i. el o los representantes legales de la persona jurídica con facultades de delegar su representación para la participación en la Junta; y
 - ii. el representante que participará en la Junta en representación del accionista persona jurídica;
- b) Escritura de personería vigente de los representantes legales de la persona jurídica (accionista), a menos que los representantes se encuentren debidamente registrados en el Departamento de Acciones de la Sociedad;
- c) El poder para comparecer en la Junta²; y
- d) El Formulario de Solicitud de Participación, debidamente firmado, que se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad, <https://www.navarinosa.cl/?p=inversionistas&sec=juntas>

Una vez recibidos los antecedentes antes señalados y verificada su integridad, la Sociedad le confirmará esta circunstancia mediante correo electrónico.

¹⁻² El poder para comparecer en la Junta fue enviado a cada accionista con la citación respectiva; no obstante, se encuentra disponible para su descarga en el sitio web <https://www.navarinosa.cl/?p=inversionistas&sec=juntas>

II. INSTRUCCIONES PARA LA CONEXIÓN VÍA REMOTA E IDENTIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES

- 1) El accionista o su representante, según corresponda, recibirá un correo electrónico por parte de la Sociedad, con la invitación para unirse a la Junta mediante videoconferencia.
- 2) Luego de ingresar al link enviado, deberá registrarse con su dirección de e-mail y nombre.
- 3) Al hacer click en la opción "Registrarse", automáticamente se iniciará la descarga de la aplicación de videoconferencia.
- 4) Al finalizar la descarga, debe hacer click en el ícono de instalación que aparecerá en la parte inferior izquierda de su navegador o en la opción de iniciar la instalación, según el navegador que esté utilizando.
- 5) Automáticamente usted quedará a la espera para ser identificado y validado por parte del administrador del sistema.
- 6) Luego de unos segundos, una vez identificado y validado, se unirá simultáneamente a la Junta que se celebrará.
- 7) En caso de cualquier dificultad con la conexión, no dude en contactarse al teléfono +56 9 91836777 o al correo felipe.labarca@ticel.cl.

III. VOTACIÓN

Para las votaciones en la Junta se procederá mediante los siguientes mecanismos:

- 1) Mecanismo simplificado: en primer término, de conformidad con el Artículo 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, y en la medida que se cuente con la aprobación de la unanimidad de los accionistas presentes en la junta, se contempla la posibilidad de omitir la votación individual de una o más materias; y proceder respecto de ellas por aclamación o bien por votación a viva voz y dejar constancia en acta de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o dejar constancia de los votos a favor, en caso que la materia sea rechazada. Asimismo, para la elección del Directorio, en el caso que se postulen el mismo número de candidatos que el de cargos por proveerse, también se procederá en forma simplificada, esto es, por aclamación o bien votación a viva voz, y se distribuirán los votos de los accionistas en partes iguales entre aquellos candidatos que hayan propuesto y, en los demás casos, se distribuirán los votos de los accionistas en partes iguales para todos los candidatos, todo ello exceptuando la distribución especial de acciones que puedan hacer los accionistas.

- 2) Votación en línea: en caso que respecto de una o más materias la Junta no apruebe el mecanismo simplificado del número 1) anterior, las votaciones se efectuarán mediante el sistema de votación en línea que proveerá la Sociedad, cuya implementación cautelará el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones.